



**AUTORIZA EL FUNCIONAMIENTO DE LA
ACTIVIDAD COMERCIAL CONVITE
"CARNAVAL ANDINO CON LA FUERZA DEL
SOL 2025"**

EXENTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1455 /2025

ARICA, 07 de febrero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- Que, mediante Ordinario N°404 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 23 de enero del 2025, informando la factibilidad para una agrupación de 11 puestos representada por Carolina Torres para activar comercio en la actividad denominada "Convite del Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025".
- Que, mediante correo electrónico de fecha 29 de enero del 2025, del encargado de la Oficina de Fomento Productivo, en la cual solicita considerar la agrupación de la Sra. Carolina Torres, permisos individuales y no como feria.
- Que, mediante Ordinario 615 de la Dirección de Desarrollo Comunitario con fecha 06 de febrero del 2025, informando la factibilidad de las peticiones de los contribuyentes que activaran comercio en la actividad denominada "Convite Carnaval Andino con la Fuerza del Sol".
- Que, mediante Resolución Exenta N°117/25 de Ministerio de Transporte con fecha 06 de febrero del 2025, que prohíbe la circulación de los vehículos motorizados.
- Que, mediante Orden de Compra N°2585-114-SE25, se contrata servicios de arriendo baños químicos para el carnaval "convite 2025"

DECRETO:

1. AUTORIZASE

El funcionamiento de la actividad comercial de actividad denominada Convite "Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025", durante el día sábado 08 de febrero del 2025.

- Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial para el convite "Carnaval Andino con la Fuerza del Sol 2025":

Ordinario N°404 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	NOMBRE	RUN	PUESTO	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	GUACOLDA BARRAZA CORNEJO		181	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
2	MARÍA MOSQUERA MOSQUERA		182	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES

3	CAROLINA TORRES GODOY		180	AGUAS, BEBIDAS Y SOMBRILLAS
4	FIORELLA MIRANDA HUANAY		183	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
5	CRISTIAN PASTEN TORO		184	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
6	MARCOS GODOY CONDORI		185	AGUAS, CONFITES Y BEBIDAS
7	CRISTIAN NEIRA FLORES		186	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
8	RUBÉN PONCE CABEZAS		188	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
9	CARLOS MATURANA REALES		189	CARRO SANGUCHERO
10	CARMEN RAMOS ARRATIA		190	AGUAS, BEBIDAS, JUGO, CONFITES Y JUGUETES
11	ALEXANDRA PIZARRO ISELLA		190-B	TIENDA Y PAQUETERÍA

Ordinario N°615 de la Dirección de Desarrollo Comunitario

N°	NOMBRE	RUN	PUESTO	RUBRO
1	EVA MUÑOZ VILLALOBOS		417	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
2	IVONNE SOTO AGÜERO		418	AGUAS, BEBIDAS, CONFITES Y HOT-DOG
3	ROSA DIAZ MUÑOZ		419	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
4	YESENIA HUANCA PÉREZ		420	AGUAS, BEBIDAS, CONFITES Y HELADOS
5	MIGUEL CALLE SOLIZ		421	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
6	EYBE LLANOS		422	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
7	PAMELLA BANCES CHIROQUE		423	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
8	SCARLLET GONZÁLEZ ESPINOZA		428	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
9	JESSICA SANTIBÁÑEZ ARAYA		426	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES
10	ESCARLETH CASTRO PÉREZ		425	AGUAS, BEBIDAS Y CONFITES

3. De acuerdo a lo indicado en el cuadro anterior y conforme al Ordinario N° 615 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, con fecha 06 de febrero de 2024, se otorga la factibilidad para la instalación de 12 puestos comerciales. Sin embargo, el **Sra. Melissa Cisternas Cornejo** no se ha presentado para la gestión de su permiso, y la **Sra. Rosa Diaz Muñoz**, se repite en la nómina de ordinario anterior.
4. La fiscalización del presente Decreto Alcaldicio, está a cargo del Departamento de Inspecciones Generales.
5. deberán acatar las siguientes normativas de funcionamiento:
 - Queda prohibido botar precolados o basura en lugares no habilitados para ello.
 - Respetar Área Verde, dando cumplimiento a la Ordenanza Municipal N°8008/2011, sobre la construcción, mantención y fomento de las áreas verdes y especies vegetales en los Bienes Nacionales de Uso Público de la comuna de Arica.

- El permiso es personal e intransferibles estipulado en la Ordenanza N°287/84.
- El contribuyente se responsabiliza de cobros, deudas y compromisos que pueda contraer con instituciones del sector publico y/o otras dependencias involucradas en la actividad.
- Deberá mantener las aceras peatonales despejadas para el libre desplazamiento de las personas.
- Deberán cumplir con las exigencias de la autoridad sanitaria.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

AGG/CCG//MGV//MEJ/VCA/vca.-



ARTURO GÓMEZ GONZALES
ADMINISTRADOR MUNICIPAL